



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad para las Alianzas Público-Privadas
de Puerto Rico

PONENCIA
INFORME DE TRANSICIÓN 2020
AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

Lcdo. Fermín E. Fontanés Gómez
Director Ejecutivo
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas



Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Asunto: Informe de Transición 2020- Autoridad para la Alianzas Público-Privadas:

Estimado Comité de Transición:

Comparece la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (“**Autoridad**”) para presentar su informe de transición gubernamental para el año 2020. A continuación, se ofrece un breve trasfondo del marco legal de la Autoridad, su estructura programática, un resumen de los proyectos que la Autoridad ha trabajado durante la presente administración, su organigrama, presupuesto actual y los logros alcanzados.

I. TRASFONDO LEGAL DE LA AUTORIDAD

A. Marco jurídico bajo la Ley 29

La Autoridad es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico (el “**Gobierno**”), creada en virtud de la Ley Núm. 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada, también conocida como la Ley de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (“**Ley de APP**” o “**Ley 29**”). La Autoridad está adscrita a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“**AAFAP**”)¹.

En virtud de la Ley de APP, la Autoridad es la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implantar la política pública del Gobierno con el fin de favorecer y promover el establecimiento de alianzas público-privadas (“**APP**” o “**Alianzas**”) para la creación de Proyectos Prioritarios. Entre otras

¹ Con el propósito de viabilizar la recuperación y reconstrucción de la Isla, luego del paso de los huracanes Irma y María, el 23 de octubre de 2017, el ex Gobernador Ricardo Rosselló Nevares, emitió la Orden Ejecutiva 2017-065, según enmendada, mediante la cual autorizó y ordenó la creación de la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (“**OCCR**” o “**COR3**”, por sus siglas en inglés) como una división dentro de la Autoridad. La Orden Ejecutiva 2020-014 establece que al formalizar la creación de la OCCR la Junta de Directores de la Autoridad le proveerá a la OCCR facultades tales como: (1) desarrollar y promover planes de corto, mediano y largo plazo para la recuperación, los cuales considerarán todos los recursos disponibles, incluyendo programas y recursos federales y estatales, así como inversión del sector privado; (2) procurar que se otorguen todos aquellos contratos e instrumentos necesarios para el ejercicio de sus facultades; (3) aprobar toda aquella política o reglamentación relacionada a la recuperación la cual, a menos que se disponga lo contrario, será aplicable a todas las entidades que formen parte de los esfuerzos de recuperación y (4) consistente con la Ley Núm. 29-2009, formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para: (i) llevar a cabo actividades de recuperación por parte de la OCCR, (ii) administrar o coordinar los recursos y programas relacionados a la recuperación, y (iii) conducir sus asuntos administrativos los cuales incluyen, pero no se limitan a, la creación de puestos, contratación de personal, manejo de sus finanzas, intervención de facturas, pago de facturas, como también, las normas, reglas y reglamentos que fueren necesarios o pertinentes para ejercitar y desempeñar los propósitos, las funciones y los deberes de la OCCR entre otros. Por lo tanto, a tenor de lo anterior, se le informa al Comité que la OCCR estará presentando su informe de transición aparte del de la Autoridad.



cosas, dicha ley además pretende: fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura; compartir entre el Estado y el Contratante² el riesgo que representa el desarrollo, operación o mantenimiento de dichos proyectos; mejorar los servicios prestados y las funciones del Gobierno; fomentar la creación de empleos; y promover el desarrollo socioeconómico y la competitividad del País. Lo anterior, con la encomienda de que los proyectos que se avancen mediante el mecanismo de Alianzas se realicen en un proceso de selección, negociación y contratación que garantice la transparencia y la protección del interés público.

La Ley de APP autoriza a las entidades gubernamentales a otorgar contratos de Alianza con relación a la delegación de cualquier función o servicio de la cual sea responsable bajo las leyes aplicables. Para determinar si es recomendable establecer dicha APP, la Ley de APP y el Reglamento para la Licitación, Evaluación, Selección, Negociación y Adjudicación de Contratos de Alianzas Público-Privadas Participativas del 4 de mayo de 2017 (el “**Reglamento de APP**”) establecen el que se lleve a cabo un Estudio de Deseabilidad y Conveniencia (el “**Estudio**”). Sobre este particular, dichas normativas disponen que existen tres mecanismos para impulsar los Estudios, a saber, los Acuerdos de Pre-Desarrollo, las Propuestas No Solicitadas, y los Proyectos Prioritarios. Por ende, estos mecanismos son los medios que utiliza la Autoridad en sus esfuerzos para el desarrollo de Alianzas.

II. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La Autoridad ha dirigido gran parte de sus esfuerzos en la consecución de varios Proyectos Prioritarios que ha identificado en el transcurso de sus funciones. Los Proyectos Prioritarios son una iniciativa elaborada por el Gobierno que está revestida de preeminencia, cuyo fin es la realización y ejecución de una obra de alto interés público. Entre estos proyectos se encuentran los que incluimos a continuación.

A. Proyectos al amparo de la Ley 29

Al presente, la Autoridad está llevando a cabo los siguientes proyectos (los “**Proyectos**”) bajo el proceso de la Ley 29:

- (i) Proyecto de Transformación del Sistema de Transporte Marítimo
- (ii) Proyecto de Optimización del Sistema de Medición del Consumo de Agua
- (iii) Proyecto de Infraestructura Social-Proyecto de Vida Estudiantil

A continuación, proveeremos un resumen de cada uno los Proyectos y una descripción del estado actual de los mismos.

- (i) Proyecto de Transformación del Sistema de Transporte Marítimo

El Proyecto de Transformación del Sistema de Transporte Marítimo (“Proyecto de Ferries”) consiste en la operación, administración y mantenimiento para los servicios de transporte marítimo entre San Juan y Cataño, y entre Ceiba, Vieques y Culebra. Incluye, además, la facilidad de mantenimiento

² Los términos en mayúscula incluidos en esta ponencia que no estén expresamente definidos en la misma tendrán el significado que se les confiere a dichos términos en la Ley 29 y la Ley 120.

localizada en Isla Grande, San Juan, y el desarrollo de una nueva ruta entre la Antigua Estación Naval Roosevelt Roads y los municipios insulares de Vieques y Culebra.

Entre los objetivos principales de la Autoridad está ofrecer un servicio de transporte marítimo en lanchas de clase mundial, mejorar la atención al cliente y reducir los niveles de subsidio del Gobierno de Puerto Rico. El proyecto contempla transferir funciones claves como la gestión, operación, mantenimiento y financiamiento del sistema de lanchas que presta servicios a los municipios de San Juan, Cataño, Ceiba, Vieques y Culebra.

Con el fin de evaluar el interés de la industria en el Proyecto de Ferries, el 16 de octubre de 2017, la Autoridad publicó un Borrador de Solicitud de Cualificaciones. Los resultados arrojaron proyecciones sobre lo que la industria preliminarmente identificó como áreas o elementos de oportunidades, así como los retos y las preocupaciones del público general. El insumo recibido de dicho borrador fue evaluado y considerado para las etapas subsiguientes del proyecto como lo fue el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia que fue publicado el 5 de abril de 2018. La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 13 de junio de 2018 y el 28 de septiembre de ese mismo año realizó la notificación de los proponentes cualificados mediante la cual el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes proponentes cualificados: (1) Balearia Caribbean Inc.; (2) HMS Ferries, Inc.; (3) Priority Roro Services, Inc.; (4) Puerto Rico Fast Ferries, LLC. y (5) Seastreak, LLC.

Posterior a la selección de los proponentes cualificados, el Comité de Alianza evaluó las propuestas sometidas y seleccionó al Proponente Preferido. Al presente, el Proyecto de Ferries se encuentra en el proceso de obtener las aprobaciones de parte de las diferentes agencias o entidades correspondientes, incluyendo el *Fiscal Oversight Management Board*. Se estima que este proceso culmine próximamente y que el Proyecto de Ferries se apruebe en o antes de que finalice el cuarto trimestre del año 2020.

(ii) Proyecto de Optimización del Sistema de Medición del Consumo de Agua

El proyecto de medición avanzada de aguas “Proyecto de PRASA” provee para la potencial concesión del reemplazo de los contadores anticuados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico por contadores avanzados e inteligentes, para reducir aguas que no generen ingresos (denominado “non revenue water” en el idioma inglés). Esto aumentará la eficiencia operacional y los ingresos de operaciones mediante la incorporación de tecnologías avanzadas e innovación y optimización de prácticas y servicios. El Estudio de Deseabilidad y Conveniencia fue finalizado y aprobado por la Junta de Directores de la Autoridad el 27 de marzo del 2018. La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 18 de junio de 2018 y el 28 de septiembre de ese mismo año realizó la notificación de los mediante la cual el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes proponentes cualificados: (1) BLU Water Consortium; (2) IBT Group Team; (3) Puerto Rico Advanced Intelligent Metering Services y (4) SUEZ Group.

Posterior a la selección de los proponentes cualificados, el Comité de Alianza evaluó las propuestas sometidas e hizo la selección del Proponente Preferido. El proyecto se encuentra en el proceso de obtener la aprobación del *Fiscal Oversight Management Board*. Se estima que este proceso culmine próximamente y que el Proyecto de PRASA se apruebe en o antes de que finalice el cuarto trimestre del año 2020.

(iii) Proyecto de Infraestructura Social (Proyecto de Vida Estudiantil)



El proyecto de infraestructura social, mejor conocido como el Proyecto de Vida Estudiantil, es una iniciativa en colaboración con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (“Recinto”), para transformar y renovar las facilidades de dicho recinto mediante el desarrollo, operación, construcción y mantenimiento de instalaciones de vivienda, estacionamientos y otras facilidades de servicios que atienden las necesidades de los estudiantes y de la vida en el Recinto. El objetivo de la transformación de las instalaciones del Recinto es enriquecer la experiencia estudiantil mediante el ofrecimiento de una alternativa de vivienda atractiva dentro del Recinto con más alternativas sociales y recreativas, espacios modernos de estudio y colaboración, y soluciones innovadoras para mejorar la calidad de vida de los estudiantes y la comunidad del Recinto. Esto a su vez realizará el desempeño académico y aumentará la retención de estudiantes.

El 16 de octubre de 2017, la Autoridad publicó un Borrador de Solicitud de Cualificaciones para conocer el insumo del mercado en torno al Proyecto de Vida Estudiantil. Los resultados del sondeo de mercado fueron considerados en la evaluación del proyecto particularmente para fines de precisar y delimitar el alcance del Estudio de Deseabilidad y Conveniencia. El Estudio fue finalizado exitosamente y aprobado por la Junta de Directores de la Autoridad el 1 de marzo del 2018. El 8 de mayo de 2018, el Comité de Alianza nombrado para el Proyecto de Vida Estudiantil continuó con los procesos para la formalización de la Alianza mediante la publicación de la Solicitud de Cualificaciones. La notificación de los proponentes cualificados se hizo el 13 de julio de 2018 mediante la cual el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes: (1) SI Mayagüez, LLC y (2) The Hill Team.

Posteriormente los proponentes cualificados sometieron sus propuestas y el Comité de Alianza notificó la selección del Proponente Preferido. Actualmente el Proyecto de Vida Estudiantil se encuentra en etapa de negociación.

B. Proyectos al amparo de la Ley 29: Propuestas No Solicitadas

De igual manera, la Autoridad ha dirigido significantes esfuerzos en la identificación de áreas de oportunidad y de proyectos potenciales mediante la evaluación de Propuestas No Solicitadas. Estas son aquellas propuestas hechas por un proponente con respecto a un proyecto que no se haya seleccionado anteriormente para una solicitud de propuestas, pero que cumpla con los requisitos legales del Artículo 9(b)(ii) de la Ley de APP y la Sección 7 del Reglamento de APP. Este mecanismo ha sido clave en abrir las puertas al mercado, y en brindar una plataforma directa y adecuada a potenciales inversionistas que interesen presentar, para consideración de la Autoridad, proyectos con potencial de desarrollo. Al presente, la Autoridad está llevando a cabo los siguientes proyectos que surgieron como Propuestas No Solicitadas (los “Proyectos”) bajo el proceso de la Ley 29:

- (i) Proyecto de Alianza para los Puertos Marítimos en la Bahía de San Juan
- (ii) Proyecto del Centro de Capacitación de Seguridad Pública

A continuación, proveeremos un resumen de cada uno de esos proyectos y una descripción del estado actual de los mismos.

- (i) Proyecto de Alianza para los Puertos Marítimos en la Bahía de San Juan

El proyecto de Alianza para los Puertos Marítimos en la Bahía de San Juan fue presentado en el 2017 por Global Ports Holdings PLC., mediante el mecanismo de una Propuesta No Solicitada. La misma propone la concesión a largo plazo para la modernización, expansión y operación de calidad mundial



de los puertos marítimos de pasajeros, específicamente en los muelles 1, 3, 4, 11 al 14, y Pan Americanos 1 y 2 de la Bahía de San Juan. Así también, incluye atender las reparaciones y un programa de mantenimiento a largo plazo de las facilidades marítimas. Con miras a estudiar la propuesta entonces presentada, la Autoridad ordenó realizar el Estudio de Deseabilidad y Conveniencia. El Estudio fue finalizado y aprobado por la Junta de Directores de la Autoridad el 14 de junio del 2018. Luego, el 5 de septiembre del 2018, el Comité de Alianza continuó con los procesos para la formalización de la Alianza mediante la publicación de la Solicitud de Cualificaciones. El 16 de noviembre de 2018, la Autoridad notificó la selección de los proponentes cualificados por parte del Comité de Alianza, siendo éstos: (1) Puerto Rico Cruise Terminal Partners; (2) San Juan Cruise Terminal Partners; y (3) Global Ports Holdings.

Posteriormente, la Autoridad emitió la Solicitud de Propuestas y el Comité de Alianza hizo la selección del proponente preferido. En el mes de marzo de este año, el proyecto estaba en la etapa final de culminar las negociaciones y ante la llegada de la pandemia, las mismas se han prolongado y continúan en curso.

(ii) Proyecto del Centro de Capacitación de Seguridad Pública

Esta Propuesta No Solicitada sometida por el Sistema Universitario Ana G. Méndez es una iniciativa privada que busca fortalecer la educación especializada para los cuerpos de seguridad pública mediante el ofrecimiento de currículos especializados, cursos de entrenamiento para nuevos integrantes y cursos para la certificación y recertificación de educación continua para los seis³ negociados del Departamento de Seguridad Pública (el “DPS”) y el Departamento de Corrección y Rehabilitación (el “DCR”). El Estudio fue finalizado y aprobado por la Junta de Directores de la Autoridad el 23 de octubre de 2018. La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 20 de febrero de 2019 y el 11 de abril de ese mismo año realizó la notificación mediante la cual el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes proponentes cualificados: (1) National College of Business & Technology Company, Inc.; (2) Universidad Ana G. Méndez y (3) la Universidad de Puerto Rico.

Actualmente la Autoridad se encuentra en la espera de que tanto el DPS y el DCR sometan información necesaria para publicar la Solicitud de Propuestas.

C. Proyectos al amparo de la Ley 120

Para lograr una transformación total y efectiva de nuestro sistema energético, fue necesario autorizar y proveer un mecanismo uniforme para entrar en Alianzas en cuanto a funciones y servicios que provee la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”), y vender o disponer de activos de la AEE.

Por esta razón, el 20 de junio de 2018, el exgobernador Ricardo A. Rosselló firmó la Ley 120 con el objetivo de transformar el sistema de energía de Puerto Rico y convertirlo en uno moderno, sostenible, confiable, eficiente, rentable y resistente. Bajo la Ley 120 se designó a la Autoridad como la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implementar la política pública con respecto a la venta, disposición y/o transferencia de operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Transacción de la AEE”).

³ Anteriormente eran siete negociados del DSP pero en virtud de la Ley Núm. 135 de 1 de septiembre de 2020, el Instituto de Ciencias Forenses se crea como una entidad autónoma.

De conformidad con la Ley 120, una Transacción de la AEE se define como; “[c]ualquiera y toda transacción mediante la cual la AEE o el Gobierno de Puerto Rico establezca una o más Alianzas con respecto a cualquier función, servicio o instalación de la AEE o un Contrato de Venta de los activos de la AEE relacionados a la generación de energía, y que se lleve a cabo conforme a las disposiciones de la Ley 29-2009, y esta Ley.”

Por tanto, en el caso de los proyectos en torno a la transformación del sistema eléctrico de la AEE, los mismos habrán de llevarse bajo el marco jurídico de la Ley 29, la Ley 120 y el Reglamento para la Licitación, Evaluación, Selección, Negociación, y Adjudicación de Contratos de Alianza y Contratos de Venta para la Transformación del Sistema Eléctrico bajo la Ley Núm. 120-2018, según enmendada (el “Reglamento bajo la Ley 120”). Dicho Reglamento bajo la Ley 120 establece un procedimiento de licitación, evaluación, selección, negociación y adjudicación para las Alianzas relacionadas con cualquier Función, Servicio o Instalación de la AEE y para los Contratos de Venta de Activos de la AEE relacionados con la generación de energía, según dichos términos están definidos en la Ley 120.

Bajo la Ley 120 y el Reglamento bajo la Ley 120 se amplía el ámbito de las transacciones que pueden llevarse a cabo con respecto a la AEE bajo la Ley 29 para permitir tanto Alianzas tradicionales como la venta o delegación permanente de activos y funciones relacionadas. Este estatuto legislativo elimina, en el caso de las Transacciones de la AEE, las restricciones en la Ley de APP referentes a la facultad para transferir la titularidad de activos y aquellas relacionadas al término de los Contratos de Alianza en el contexto de venta de activos o la transferencia permanente de funciones relacionadas. No obstante, es preciso destacar que como expondremos a continuación, ninguno de los proyectos que actualmente lleva a cabo la Autoridad en torno al proceso de transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico, conlleva la venta de activos de la AEE.

Proyecto de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica

Luego de un proceso de licitación de alrededor 18 meses el cual fue uno riguroso, minucioso y de análisis metódico, el pasado 22 de junio de 2020, la Junta de Directores de la AEE y la Autoridad adjudicaron a LUMA Energy, consorcio formado por Quanta Services, Inc, ATCO Ltd. e Innovative Emergency Management (“IEM”), el contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico (el “Contrato” o “Acuerdo”).

En virtud del Contrato, el cual se extiende por un término de 15 años, LUMA Energy habrá de manejar, operar y mantener el sistema de transmisión y distribución de energía de Puerto Rico. Por otra parte, LUMA Energy también será responsable de desempeñar funciones relacionadas con el servicio al cliente, incluyendo la facturación, entre otros, y habrá de colaborar con la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia en el procesamiento de las peticiones de los fondos federales para la reconstrucción del sistema eléctrico. Es preciso destacar que, bajo el Contrato, el título de la red de transmisión y distribución permanece con el gobierno de Puerto Rico, pero será operado por LUMA Energy en virtud del Acuerdo.

Mediante el proyecto de T&D, la Autoridad buscaba que se atendieran varios objetivos, incluyendo el proveer un servicio eléctrico a un costo asequible, utilizando la experiencia y los recursos del sector privado para maximizar la eficiencia operacional y la estabilidad financiera al operar la utilidad; proporcionar a los puertorriqueños un sistema de T&D de energía eléctrica más confiable, con menos



interrupciones y en donde el número de incidentes alcancen los estándares de la industria; desarrollar un sistema eléctrico que cuente con una mejor preparación ante emergencias y que pueda resistir eventos climáticos extremos, así como posibles eventos creados por el hombre; implementar las mejores prácticas de la industria y la excelencia operacional a través de la continuidad gerencial y la planificación a largo plazo; asegurar cantidades máximas de fondos federales de asistencia por desastre para la reconstrucción de la infraestructura a raíz del paso de los huracanes Irma y María; e iniciar una revitalización a largo plazo de la economía de Puerto Rico a través de un servicio de electricidad confiable y resiliente, que se traduzca en mayores inversiones para la Isla y apoyo al desarrollo económico.

Entre los criterios que mayor peso tuvo para el Comité de Alianza seleccionar a LUMA Energy se encuentra que demostró una mayor comprensión del contexto de la AEE y un enfoque comunitario adoptado a Puerto Rico, costos más bajos y términos comerciales más favorables, mayor experiencia sobre la adquisición, gestión y uso de los fondos federales, mayor compromiso para mejoras significativas, mayor garantía e indemnización bajo el contrato, enfoque colaborativo para trabajar con el Negociado de Energía y un plan integral de transición inicial que incluye las horas específicas por tarea principal a realizar durante el período de transición.

En fin, la Autoridad está confiada que mediante la presente Alianza el pueblo de Puerto Rico, tendrá un sistema más confiable, asequible, centrado en el cliente, con menos interrupciones y en donde el número de incidentes y otras medidas de seguridad alcancen los estándares de la industria.

Otros proyectos bajo el proceso de la Ley 120

Al presente, la Autoridad está llevando a cabo los siguientes proyectos (los “Proyectos de AEE”) bajo el proceso de la Ley 120 con el propósito de transformar el sistema energético de Puerto Rico:

- (i) Proyecto de Planta de Generación en Palo Seco;
- (ii) Proyecto de Revitalización de las Plantas Hidroeléctricas;
- (iii) Proyecto de Almacenamiento de Energía;
- (iv) Proyecto de Unidades Flexibles de Distribución de Energía;
- (v) Proyecto de Activos de Generación Legados.

A continuación, proveeremos un resumen de cada uno de esos proyectos y una descripción del estado actual de los mismos.

- (i) Proyecto de Planta de Generación en Palo Seco

El área metropolitana en el norte de Puerto Rico tiene la mayor demanda de carga, pero la mayoría de la energía generada proviene de plantas en el sur, un desequilibrio que conduce a un alto nivel de pérdidas en las líneas. Las unidades Palo Seco y la Central San Juan no satisfacen la demanda real de energía del norte de Puerto Rico. Las unidades 1 y 2 de Palo Seco, con una capacidad de 85 MW cada una, han estado en servicio durante casi sesenta años, no se encuentran en operación y se espera que se retiren próximamente. Por su parte, las unidades 3 y 4 de Palo Seco han estado en servicio por más de cincuenta años. Aunque la unidad Palo Seco 3 y la unidad Palo Seco 4 tienen una capacidad de 216



MW, actualmente la Unidad 4 de Palo Seco está siendo reparada y la unidad 3 de Palo Seco está limitada a 160 MW.

Mediante este proyecto, un operador privado será responsable de llevar a cabo el diseño, permisología, financiamiento, construcción, manejo, operación y mantenimiento de una instalación nueva de generación de ciclo combinado, de combustible dual, con una capacidad de aproximadamente 300 MW la cual estará interconectada a la subestación de 115 kV actualmente existente correspondiente a la central eléctrica Palo Seco. Esta facilidad se localizará en el norte de Puerto Rico ubicada en los terrenos de la central eléctrica de Palo Seco o terrenos adyacentes a ésta. El operador privado venderá y la AEE comprará la producción eléctrica neta de la instalación de generación, de conformidad con el contrato. Durante el plazo del contrato, el operador privado proporcionará servicios de operación y mantenimiento para dicha instalación. El proyecto persigue mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico, particularmente para dar apoyo a la demanda de energía del norte de Puerto Rico.

La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 12 de julio de 2019 y el 10 de junio de 2020 notificó la selección por parte del Comité de Alianza de los siguientes proponentes cualificados: (1) AES Puerto Rico, (2) Empresa Generadora de Electricidad (EGE) Haina, (3) EnergyFlex LLC, (4) Interenergy Holdings LTD, (5) Kindle Energy LLC, (6) NFE Energía PR, LLC; (7) Team Palo Seco Puerto Rico y (8) The Palo Seco Partners. Actualmente la Autoridad se encuentra en el proceso de la redacción de la Solicitud de Propuestas para ser distribuida a los proponentes cualificados.

(ii) Proyecto de Revitalización de las Plantas Hidroeléctricas

El proyecto para la revitalización de las plantas hidroeléctricas se compone de las siguientes instalaciones: Caonillas 1 y Caonillas 2 en el Municipio de Utuado; Garzas 1 y Garzas 2 en el Municipio de Peñuelas; Patillas; Río Blanco en el Municipio de Naguabo; Yauco 1 y Yauco 2; y Dos Bocas en el Municipio de Arecibo. Como parte de dicho proyecto, la Autoridad y la AEE interesan formar una Alianza con uno o más proponentes, incluyendo Municipios, Consorcios Municipales y compañías del sector privado o consorcios, para la operación y mantenimiento de dicho sistema hidroeléctrico, o una parte de éste, además de la inversión de mejoras capitales para la rehabilitación del mismo.

El sistema que comprenderá las facilidades hidroeléctricas de generación consistirá de 11 facilidades con una capacidad de generación combinada de 100 MW aproximadamente. Actualmente, la capacidad disponible de dichas facilidades es 27 MW. Mediante la presente Alianza se persigue aumentar la capacidad de generación de estas facilidades hidroeléctricas al menos a 70 MW aproximadamente.

Este proyecto contempla la celebración de un contrato a largo plazo con uno o más entidades. La estructura del contrato de Alianza podría ser uno de los siguientes; (1) un arrendamiento a largo plazo de las instalaciones y un Acuerdo de Compra de Energía y Operación (“Power Purchase and Operation Agreement” o “PPOA” por sus siglas en inglés) con la AEE o (2) Acuerdo de operación y mantenimiento a largo plazo. Durante el período de vigencia del contrato, el Gobierno retendrá la propiedad y la titularidad de cada instalación hidroeléctrica del proyecto, y la entidad administrará y operará la instalación hidroeléctrica. Además, la entidad seleccionada ayudará con la adquisición, administración y utilización de fondos federales para la restauración del sistema hidroeléctrico, en caso de estar disponibles los mismos.

En cuanto al estado procesal de este proyecto, el 16 de abril de 2019 la Autoridad emitió la Solicitud de Cualificaciones donde se les solicitó a las entidades interesadas que sometieran sus cualificaciones no más tarde del 22 de julio de 2019. La notificación de los proponentes cualificados se hizo el 25 de noviembre de 2019 mediante la cual el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes proponentes cualificados: (1) Cube Hydro Partners, LLC.; (2) ENERGO-PRO a.s.; (3) HB Aluz Consortium; e (4) Hidroenergía Renace Consortium. Actualmente la Autoridad se encuentra en el proceso de la redacción de la Solicitud de Propuestas para ser distribuida a los proponentes cualificados.

(iii) Proyecto de Almacenamiento de Energía

Mediante este Proyecto se contempla la contratación de una entidad privada para que sea responsable de llevar a cabo el desarrollo de un sistema de almacenaje de energía a gran escala en ciertas instalaciones críticas para brindar mayor estabilidad al sistema energético de Puerto Rico a la vez que brinda resiliencia y capacidad de respuesta ante fluctuaciones o apagones del sistema eléctrico. El proyecto persigue además reducir los costos de la red mediante el aumento de la eficiencia operativa de ésta, ayudar a cumplir con los objetivos de energía renovable establecidos mediante la Ley 17-2019, conocida como la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y ofrecer flexibilidad operativa que permite la modernización de la red en un tiempo expedito, entre otros objetivos y beneficios del proyecto.

Específicamente, el proyecto contempla un sistema de almacenamiento de energía en las subestaciones de Sabana Llana y Bayamón, con una tercera facilidad opcional en Humacao/Yabucoa.

El Estudio de Deseabilidad y Conveniencia en torno a este proyecto fue publicado el 12 de mayo de 2018. El 22 de junio de 2018 la Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones en virtud de la cual, el Comité de Alianza seleccionó a los siguientes proponentes cualificados: (1) AES Puerto Rico LP/Fluence Energy LP; (2) PowerSecure, Inc.; (3) Invenergy Storage Development LLC; y (4) Tesla. La Autoridad emitió la Solicitud de Propuestas el pasado 12 de octubre de 2018 y las mismas fueron recibidas en o antes del 11 de enero de 2019. Inicialmente, se esperaba que se seleccionara un proponente a finales de junio de 2019. Sin embargo, debido a retrasos en el proceso de adquisición de fondos federales, el proceso de licitación se encuentra retrasado.

(iv) Proyecto de Unidades Flexibles de Distribución de Energía

El proyecto persigue que una entidad privada sea la propietaria y operadora de una flota de 15 unidades flexibles de distribución de energía móviles o fijas (o una combinación de éstas) con una capacidad individual en el rango de 10-30 MW, para un total aproximado de 450 MW. Este proyecto contempla el otorgamiento de un *power purchase and operating agreement* (PPOA) con la AEE por un período de 25 años. Estas nuevas unidades de combustible dual (gas natural y diésel) reemplazarán la flota existente de turbinas de gas de la AEE y utilizarán el marco de interconexión existente. La entidad privada estará encargada del diseño, permisología, financiamiento e instalación de las unidades. La AEE anticipa que estas unidades eventualmente podrán ser reubicadas donde sea necesario para estabilizar la red eléctrica para cumplir con los requisitos de capacidad para las miniredes que se proyectan establecer eventualmente.

Según mencionado, este proyecto podría generar hasta un máximo de 450 MW mediante la ubicación de las referidas unidades en las siguientes instalaciones de la AEE: (1) Hidrogas Costa Sur; (2) Estación

Aguirre; (3) Estación Jobos (“Guayama”); (4) Estación Yabucoa; (5) Estación Vega Baja; (6) Complejo Palo Seco; y (7) Estación Daguao (“Ceiba”).

La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 12 de julio de 2019. Luego del proceso de análisis de las cualificaciones recibidas por parte de los proponentes interesados, y a la luz de los desarrollos recientes, el pasado 7 de julio de 2020 la Autoridad emitió una notificación informándoles que el proceso de Solicitud de Cualificaciones sería extendido. La Autoridad informó además que la selección del Proponente Cualificado sería pospuesta sujeto a la aprobación final del Plan Integrado de Recursos sometido por la AEE por parte del Negociado de Energía.

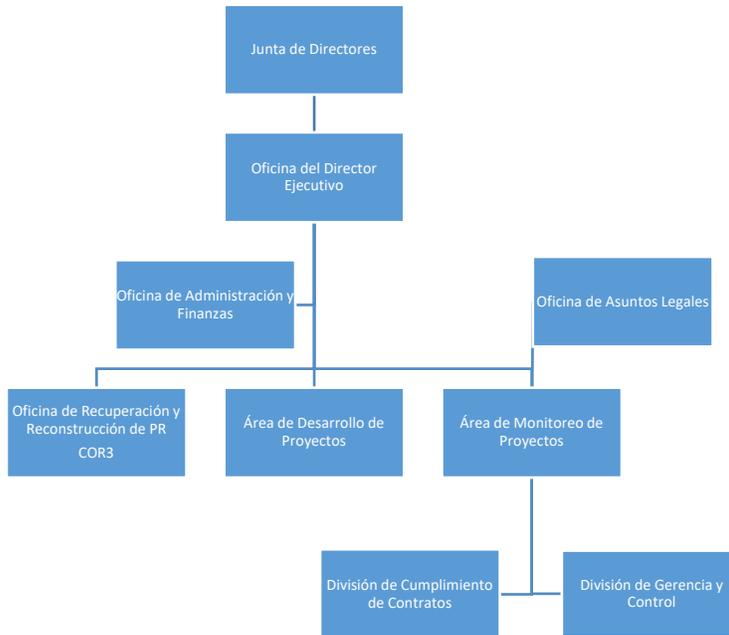
(v) Proyecto de Activos de Generación Legados

Aun antes del impacto de los huracanes Irma y María y de los terremotos del 2019-2020, Puerto Rico ya tenía una infraestructura energética deficiente. Aunque algunos de los Activos de Generación Legados de la AEE han sido modernizados a gas natural, muchos de los activos operan a base de diésel, el cual es ineficiente, costoso, y es la razón primordial por el alto costo en la tarifa eléctrica de Puerto Rico. La AEE junto a La Autoridad están trabajando en varias iniciativas para modernizar el sistema energético de Puerto Rico las cuales buscan reducir la dependencia en el uso del diésel, aumentar el uso de gas natural y energía renovable, aumentar la eficiencia y resiliencia del sistema, invertir en reparaciones a las facilidades, y retirar, reemplazar o modernizar Activos de Generación ineficientes.

Este proyecto contempla entrar en contrato con uno o más operadores privados con términos atados directamente a la vida útil remanente de los Activos de Generación Legados para el manejo, operación, mantenimiento y decomiso, según aplicable, de estos activos. De esta manera, el proyecto persigue mejorar la eficiencia y resiliencia del sistema eléctrico utilizando la experiencia del sector privado para la operación, mantenimiento y decomiso de los Activos de Generación según establecido en el Plan Integrado de Recursos.

La Autoridad publicó la Solicitud de Cualificaciones el 10 de agosto de 2020 con fecha de respuestas para el 15 de septiembre de 2020. La Autoridad recibió un total de 15 Declaraciones de Cualificaciones, lo cual muestra un alto interés en el mercado para este proyecto. Actualmente, la Autoridad se encuentra en el proceso de análisis y evaluación de las Declaraciones de Cualificaciones para determinar los proponentes cualificados que participarán en el proceso de Solicitud de Propuestas.

III. Organigrama Actual de la Autoridad



Actualmente dentro de la estructura organizacional de la Autoridad hay 31 posiciones disponibles en donde 11 son de confianza y el resto son de carrera. De todos los puestos actualmente solo cuatro están ocupados.

IV. Presupuesto Actual de la Autoridad

El presupuesto asignado para este año fiscal 2020-2021 de la Autoridad es el siguiente:

Partidas de Asignación	Asignación
001: Nóminas y Costos Relacionados	2,310,750.00
002: Facilidades y Pago por Serv. Púb.	34,125.00
003: Servicios Comprados	525,525.00
004: Donativos, Subsidios	-
005: Gastos de Transportación	32,175.00
006: Servicios Profesionales	9,490,650.00
007: Otros Gastos	2,570,100.00
010: Materiales y Suministros	7,800.00
011: Compra de Equipo	144,300.00
012: Anuncios y Pautas en Medio	-
081: Asignación Englobada	-
089: Deuda Años Anteriores	-
098: Reserva Presupuestaria	387,575.00
TOTAL	15,503,000.00

Al 31 de agosto de 2020 los gastos acumulados son \$281,517.00 y el total de fondos obligados es \$4,127,926.42. Como resultado el balance disponible al 31 de agosto es de \$11,093,556.58.⁴

V. LOGROS ALCANZADOS

En el transcurso de su operación y en la consecución de sus objetivos, la Autoridad ha logrado posicionarse como un ente gubernamental central e idóneo para canalizar los esfuerzos de aumentar la inversión en la infraestructura local. Esto debido a varios factores, incluyendo la experiencia de la Autoridad en proyectos de gran escala, y el hecho de que la Ley de APP ofrece el marco legal necesario para facilitar la inversión. Dicha ley es una comprensiva y robusta que ha sido reconocida como modelo a seguir en otras jurisdicciones.

La Autoridad ha conseguido varios logros significativos a lo largo de esta administración. Resulta meritorio destacar que los logros de la Autoridad en los pasados cuatro (4) años se han obtenido pese a los acontecimientos históricos de índole política, mundial y natural que le ha tocado atravesar a la Isla. Entre los logros destacados cabe mencionar los siguientes:

✓ **Reposicionar a Puerto Rico nuevamente como un destino confiable de inversión**

Luego de cuatro (4) años en lo que la Isla se vio en una preocupante posición de desventaja en el mercado de inversiones de infraestructura, sin lograr interés y/o visibilidad frente a inversionistas, la Autoridad ha logrado atraer importantes inversionistas mediante estrategias y conexiones efectivas. Esto ha resultado en una cartera agresiva de proyectos en diversos sectores, que no se había experimentado desde hace varios años. Finalmente, Puerto Rico ya ha comenzado a figurar como una de las jurisdicciones más confiables y activas en proyectos de infraestructura en Estados Unidos e internacionalmente.

⁴ Ver resumen de informe de Gastos y Proyección Fondo General Año Fiscal 2020-2021.

✓ **La celebración de conferencias locales “P3 Summit 2017” y “P3 Summit 2018”**

La Autoridad logró un espacio para establecer relaciones productivas con potenciales inversionistas locales e internacionales, discutir con éstos acerca de los planes de infraestructura local, y así fomentar las oportunidades de negocio e inversión. La primera conferencia atrajo 850 delegados, algunos de los cuales dieron los primeros pasos para concretizar sus intereses en proyectos locales específicos. La segunda conferencia mantuvo el interés de los inversionistas en Puerto Rico como mercado de inversión luego de haber sufrido los históricos huracanes Irma y María.

✓ **La creación de una guía comprensiva para regular el proceso de las Propuestas No Solicitadas**

En 24 de enero de 2019, la Autoridad aprobó la guía titulada como *Guidelines for the Preparation, Evaluation, Selection, and Procurement of Public-Private Partnerships through Unsolicited Proposals*. Mediante esta guía, la Autoridad estableció un proceso definido, estructurado y comprensivo para manejar las Propuestas No Solicitadas, definiendo aún más el proceso ya establecido en la ley de APP y en el Reglamento de APP. Dicho documento cuenta con guías detalladas para regir las diferentes etapas y asuntos relacionados con el establecimiento de una Alianza mediante las Propuestas No Solicitadas, incluyendo: directrices para la preparación de una Propuesta No Solicitada; la creación de un comité evaluador de propuestas; la evaluación de los proponentes; la selección de los proponentes mediante diferentes mecanismos, según aplique; las negociaciones y final contratación, entre otros asuntos importantes.

✓ **Evaluación de numerosas oportunidades de inversión en diversos sectores locales**

Durante el cuatrienio corriente, el sector privado sometió 34 Propuestas No Solicitadas, lo cual confirma el éxito de la Autoridad en sus esfuerzos de posicionarse en el mercado de inversión y atraer innovación y capital privado a Puerto Rico.

✓ **Reconocimientos y Premios**

- En el 2017, Puerto Rico fue recipiente de un premio por parte de la reconocida publicación P3 Bulletin debido a que el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín recibió el premio por ser el “Mejor Proyecto Operacional”.
- En el 2018 la Autoridad recibió un premio otorgado por P3 Bulletin. El “Premio Especial” se otorga a un individuo o equipo que haya hecho una contribución sobresaliente para el progreso de las alianzas público-privadas durante el año anterior.
- Actualmente, la misma publicación ha colocado a la Autoridad como finalista para la Mejor Entidad Licitadora de APP.

✓ **Creación inicial de COR3 como una división de la Autoridad**

La Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3) fue creada en el 2017 mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2017-065 como una oficina de la



Autoridad. La Autoridad trabajo arduamente en la creación inicial de dicha oficina. COR3 ha realizado un papel importante en la administración y supervisión de fondos federales dirigidos al país tras los embates provocados por los huracanes Irma y María y luego los daños provocados por los terremotos de enero de 2020. La Autoridad ha sido clave en esta tarea, ya que la agenda de Proyectos Prioritarios vislumbra canalizar dichos fondos de manera eficiente.

✓ **Creación de Oficina de Monitoreo**

La Autoridad tiene el deber estatutario de ejercer un rol de monitoreo para asegurar el cumplimiento contractual y la debida implementación de las Alianzas. En aras de ejercer dicha función eficazmente, la Autoridad se ha encargado de crear y estructurar una división que se encargue de esta función.

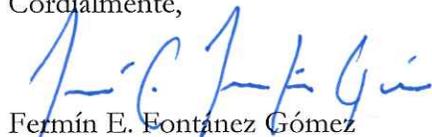
✓ **El continuo desarrollo de los proyectos en agenda**

Según previamente discutido, la Autoridad no ha cesado de perseguir los proyectos que se encuentran en su cartera. La Autoridad ha logrado atraer gran competencia en todos los proyectos que ha licitado. Luego que desde el 2013 no se realizara un Contrato de Alianza, en el 2020 dentro de un panorama mundial incierto y sin precedentes debido a la pandemia del COVID-19 la Autoridad ha otorgado el contrato de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico a LUMA Energy. Quedando así demostrado nuevamente el liderazgo de la Autoridad en atraer operadores de calibre mundial, y del mecanismo de las APPs como una herramienta para atraer inversión privada e incentivar el crecimiento económico de Puerto Rico.

VI. Conclusión

La Autoridad se encuentra en la mejor disposición de ofrecer cualquier información adicional y contestar cualquier pregunta relacionada a los procesos establecidos por la Ley 29 y la Ley 120, así como sus Reglamentos y de dar su opinión sobre cualquier asunto relacionado a las Alianzas público-privadas.

Cordialmente,



Fermín E. Fontanez Gómez
Director Ejecutivo Alianzas Público-Privadas